

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E  
INTERIOR DE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS  
PARA FORMAR PARTE DEL PROFESORADO COLABORADOR DEL INSTITUTO DE  
EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) Y SU PROCEDIMIENTO  
DE NOMBRAMIENTO PARA ACCIONES FORMATIVAS.**

El artículo 1.1 del Decreto 212/2020, de 21 de diciembre de 2020, por el que crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento, configura al IESPA como el Centro de formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, de los agentes de emergencia de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía.

El artículo 1.2 precisa que la naturaleza jurídica del IESPA será de servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias y seguridad, a través del órgano directivo central que se determine en la norma que regule su estructura orgánica.

Por su parte, el artículo 7.1 c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a esta Consejería la competencia de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil y otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía.

Para determinar el órgano directivo central que ejercerá las competencias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior sobre formación y perfeccionamiento de los colectivos



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/01/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmSQ3J4EQV3KDWF34X239JUKKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

mencionados en el art. 1.1 del Decreto de creación de IESPA, el citado artículo 7.1 c) del Decreto 114/2020 atribuye a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, en el ámbito de las facultades de Policía e Interior, tales competencias de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil y otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía.

Es de destacar que el artículo 2.6 del mismo Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, adscribe la ESPA a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, deduciéndose, en coherencia con lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 212/2020, de 21 de diciembre de 2020, la adscripción de IESPA a esta Secretaría General.

El artículo 11.3 del citado Decreto 212/2020, de 21 de diciembre, establece que mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil, emergencias y seguridad se aprobarán los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del IESPA, así como el procedimiento para el nombramiento de profesorado para acciones formativas.

En cumplimiento de la disposición anterior y para el desarrollo eficaz de las competencias de formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía resulta necesario que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior apruebe una norma que regule los requisitos del profesor colaborador y su procedimiento de nombramiento.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/01/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQ3J4EQV3KDWF34X239JUKKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previo al inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas, durante un plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución y su información anexa en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/01/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQ3J4EQV3KDWF34X239JUKKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	